Historia de la International Football Association Board (1888)

International Football Association Board

1888

Actas de la Asamblea General Anual

La *International Board* se reunió en Wrexham el lunes 25 de junio de 1888, presidiendo el Mayor Marindin, y estando presentes los señores C. Crump (Inglaterra), J. Williamson y J. Reid (Irlanda), I.G. Thomas y J. Taylor (Gales) y J. Abraham y C. Campbell (Escocia).

Se realizaron las siguientes modificaciones en las reglas del juego:

– Regla 4.- (Adición) «Todo balón que sobrepase las líneas de fondo o de banda, bien a ras de suelo o por el aire, no se considera en juego».

– Regla 7.- Primera línea – Cuando el balón es «jugado» en lugar de «chutado».

Última línea – En ambos casos ningún «contrario» en lugar de «otro jugador».

– Regla 10.- Después de «empujar a un adversario» ha de figurar: «Ningún jugador puede cargar a un contrario por detrás a menos que el oponente se encuentre de cara a su

propia portería o en opinión del árbitro o los jueces de línea ese jugador esté interfiriendo a propósito con su adversario».

– Regla 11.- Después de «…gutapercha en las suelas o tacones de sus botas o en sus espinilleras» ha de poner: «si se usan tiras o tacos en las suelas o tacones de las botas, estos no sobresaldrán más de media pulgada, deberán tener las fijaciones al mismo nivel que el cuero. Las tiras deberán ser transversales y lisas, de no más de pulgada y media de longitud y de media pulgada de anchura. Los tacos deberán ser redondeados por completo y no menores de media pulgada de diámetro; en ningún caso cónicos o puntiagudos. A cualquier jugador que sea descubierto infringiendo esta regla se le prohibirá seguir tomando parte en el partido».

– Regla 12.- Se cambia a la nº 16.

– Regla 14.- Se cambia a la nº 17.

– Regla 15.- Se cambia a la nº 14. Después de «detener el juego», en la segunda línea, ha de poner: «en el momento en el que lo crea oportuno, cuando estime necesario hacerlo».

– Nueva Regla 15.- «En el caso de que el juego haya de detenerse temporalmente por cualquier causa, y el balón no haya salido por las líneas de banda o de fondo, el árbitro reanudará el juego lanzando el balón hacia arriba en el mismo punto donde el juego fue suspendido, no pudiendo disputar el mismo los jugadores de ambos equipos hasta que éste haya caído al suelo».

– Regla 14.- (Nueva Regla) «Ninguna modificación en las Reglas del Juego tendrá validez a menos que primero haya sido aprobada por una mayoría de dos tercios de los presentes en la Asamblea General Anual, o en una asamblea general especial de una de las asociaciones nacionales que posteriormente sea ratificada por unanimidad por representantes de las cuatro asociaciones nacionales en la conferencia convocada por la asociación a la que corresponda el turno, en el mes de junio

de cada año».

También se hicieron las siguientes modificaciones en la definición de tiro libre.

– Segundo párrafo.- En cualquier dirección «el jugador» en lugar de «el chutador».

En el comienzo de la última frase en lugar de «… pero en ningún caso…» deberá poner «… a menos que se encuentren situados sobre su propia línea de fondo».

– Quinto párrafo.- Deberá poner «agachándose enfrente o detrás de él».

Se produjo una discusión sobre si originalmente se había tenido la intención de que el término «lo» fuera colocado después de la palabra «jugar» en la penúltima línea de la Regla 5. Todos los reglamentos lo tienen menos el irlandés. El Mayor Marindin se comprometió a verificar cuál era el texto original y si la *Board* había debatido con anterioridad sobre dicha cuestión.

La regla 14 no está incluida en ninguno de los reglamentos a excepción del de la Asociación Inglesa de Fútbol. Los representantes de esta asociación se comprometieron a comprobar si la *Board* había autorizado la inserción de la misma dentro de las Reglas del Juego en alguna asamblea anterior. Si no es así la Asociación Inglesa deberá trasladarla a otra posición dentro de sus estatutos para preservar la uniformidad.

La *Board* no consideró adecuado establecer una regla respecto al peso del balón sin disponer de más información sobre el tema, pero recomendó que este punto fuera tratado el año siguiente.

También se estimó conveniente que la Regla 12 (referente a la designación de los árbitros y *umpires*) fuera reescrita por

completo para adecuarla al método que ahora se sigue en las competiciones de Copa. Se recomendó, por consiguiente, que el año siguiente figurara en el orden del día para que esto pudiera realizarse de manera formal siguiendo los cauces habituales.

También se encontraban presentes los siguientes representantes:

Inglaterra: El Mayor Marindin y C. Crump

Gales: J. Taylor, I.G. Thomas

Irlanda: J. Williamson y J. Reid.

_____

Tras la lectura del acta de la reunión de 1888, pasamos a confrontar aquéllas reglas con las actuales.

Regla 4 (adición).- Se vuelve sobre el tema de las líneas perimetrales para tratar de dejar fijado el concepto de que forman parte del terreno de juego.

Es muy interesante observar que, ya mucho más adelante, la IB dictó una decisión que fue acoplada a la regla 9 y que decía textualmente que «las líneas pertenecen a las áreas que delimitan. Como consecuencia, **LAS LÍNEAS DE BANDA Y DE META** forman parte del terreno de juego.»

Este concepto quedó como tal durante muchísimo tiempo, hasta que en 1997 -cuando se redacta nuevamente el RF- directamente fue incluído en la regla 1, sección «Marcación del terreno», primer párrafo, donde se establece que «El terreno de juego será rectangular y estará marcado con líneas. Dichas líneas **PERTENECERÁN** a las zonas que demarcan».

Regla 7.- Se hacen dos modificaciones en su definición.

Regla 10.- Es muy interesante analizar la infracción referida

a la carga y -dentro de ésta- a la carga por la espalda sobre un adversario. Y es que allí podía observarse de la licitud de la carga por detrás en el caso de que el adversario se encontrase de espaldas (de cara a su arco) o interfiriendo en el camino .

Actualmente todos sabemos que la carga contra un rival es siempre punible, ya que así lo establece taxativamente el apartado 4 de la regla 12 en la sección en que describe las faltas posibles y que derivan en tiro libre directo. No se habla ahora (desde 1995) de dos tipos de cargas como hasta entonces, cuando se establecían como causales de tiro libre directo el «cargar violenta o peligrosamente a un adversario » y el «cargar por la espalda a un adversario que no hace obstrucción».

Este último tipo de falta deriva claramente del antiguo concepto del que partimos al examinar el acta de 1888.

Regla 11.- Esta Regla vuelve a incursionar en el tema de la seguridad en el calzado, al que hemos hecho referencia en trabajos anteriores. Sabemos que actualmente la Regla 4 sólo remite al tema bajo el vocablo «calzado», cuyos parámetros de seguridad los establecerá el árbitro verificándolos antes o aún durante el partido.

Las antiguas reglas 12; 14 y 15 mutan a los números 16; 17 y 14 respectivamente, mientras que la nueva 15 aclara que el árbitro podrá detener el juego cuando, a su leal saber y entender, «lo crea oportuno o lo estime necesario».

La nueva regla 14, mientras tanto, establece claramente las normas de procedimiento interno de la IB para modificar disposiciones anteriores o crear nuevas.

A las mínimas reformas referentes a los tiros libres, hay que resaltarles fundamentalmente el deseo de aclarar los procedimientos de forma sobre la ejecución y recepción de los remates.

Se pospone lo relacionado con las características que deberá cumplir el balón, lo que es realmente novedoso ya que hasta esta sesión nunca se habían incluído. Seguramente las estudiaremos en el acta de la próxima sesión de la IB.

La regla 12, por último, refería a la forma de designación de árbitros y umpires, tema que no entendemos como procedente para ser incorporado a un conglomerado de reglas y que -de hecho- no forma parte de reglamentaciones más modernas. Es interesante destacar aquí que la palabra «umpire», que muchos creen de origen inglés, no lo es, lo que se comprueba fácilmente si uno tiene acceso a un diccionario de la época y donde no se la hallará. Parece ser que tiene raíces en el francés antiguo donde, además, tiene una acepción que podría considerarse como relacionada con la función y que es «el hombre que está solo».

Historia de la International Football Association Board (1887)

Actas de la Asamblea General Anual

La *International Football Board* celebró su segunda asamblea anual en los salones de la Asociación Escocesa de Fútbol el miércoles 1 de junio. El Sr. M. A. Mc A. Kennedy, presidente de la Asociación Escocesa ocupó la presidencia. También se

encontraban presentes los señores J. Devlin (Escocia), J.C. Clegg y J. Armstrong (Inglaterra) y J. Sinclair y C. H. Dall (Irlanda). Gales no contó con representación. (El Sr. ¿Smith? secretario de la Asociación Escocesa de Fútbol, actuó como secretario).

Tras la aprobación de los temas a tratar W. Sinclair, secundado por el Sr. Armstrong, propuso que en la definición de un golpe franco («Free Kick») se eliminase la palabra «modo» insertándose «dirección» en su lugar, y que lo expresado a continuación se añadiese a la regla en cuestión: «La pelota debe rodar sobre sí misma antes de que se considere jugada». Tras alguna discusión, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

La propuesta para incluir la expresión «intentando derribar» en la definición de «tripping» (zancadillear a un adversario) provocó alguna controversia. Los Sres. Clegg, Dall y Sinclair se posicionaron a favor de la misma mientras que los Sres. Kennedy, Devlin y Armstrong opinaban que su inserción era innecesaria al considerar que el árbitro contaba con la suficiente autoridad como para garantizar que pudiera pitar falta por un «intento de derribo deliberado». Sin embargo, aceptaron la inserción de las palabras en discusión, pero hicieron constar claramente lo que consideraban que era una interpretación que se sobreentendía.

En lo referido al «Touch» (la parte del campo, en cualquiera de los dos lados del terreno de juego, que se encuentra fuera de la línea delimitada por las banderas) la cuestión de si «un balón en el aire pero sobre la línea se encontraba en juego o no» generó una larga discusión y, no pudiendo llegarse a ningún acuerdo, el asunto fue pospuesto, recomendándose que en la siguiente asamblea quedaran definidas claramente las línea de fondo («Goal Lines») y las de banda («Touch Lines»), y también cuándo un jugador se encontraba o no en juego en relación con las líneas de fondo y de banda, a saber: «Si un jugador que se encontrase fuera de la línea que delimitaba el

terreno de juego podía inclinarse hacia delante y cabecear un balón que se encontraba en juego».

Al tratar el tema de que el guardameta sólo podía utilizar las manos en la defensa de su portería, la conferencia determinó que esto significaba «dentro de su propia mitad del terreno de juego».

Las peticiones de un castigo alternativo para las cargas por detrás fueron retiradas.

La propuesta de que las líneas de banda («Touch Lines») discurrieran en ángulo recto con respecto a las líneas de fondo («Goal Lines») solo fue apoyada por los delegados escoceses. El resto de representantes, aunque mostraban una opinión favorable sobre el asunto, pensaban que cada asociación debía incluirlo en las reglas de sus propias competiciones de Copa, sin realizar restricciones en los clubes que se encontrasen fuera de la jurisdicción de las cuatro asociaciones nacionales. En consecuencia, como se buscaba la unanimidad, la moción fue retirada.

El castigo por violar la Regla 2 de las Leyes del Juego es ahora un tiro libre («Free Kick») para el equipo contrario.

La propuesta inglesa de que «las tiras sólo estarán permitidas en las suelas de las botas» fue aceptada ya que tendía a minimizar el peligro, y aunque para algunos pueda suponer una complicación el verse privados de jugar con tacos, todos los jugadores se encontrarán ahora en igualdad.

Se adoptó por unanimidad que: «un súbdito británico nacido en el extranjero tendrá derecho a jugar para la nacionalidad de sus padres».

La Conferencia decidió que un balón sobre la línea puede ser jugado.

Con el agradecimiento al presidente se dio por concluido el

acto, que duró dos horas y media.

Después, los delegados fueron invitados a almorzar en el Royal Hotel George Square.

LAS REGLAS EN LA ACTUALIDAD

Como puede observarse a través de la transcripción de las respectivas actas, se trataron temas diversos sobre aspectos de las reglas que ya empezaban a suscitar controversias.

Se nota que la extrema caballerosidad que imbuía a los miembros de la IFAB se manifestaba también en la exigencia de que toda nueva disposición debía ser resuelta por la unanimidad de sus votos, lo que retrasaba claramente la modernización de las reglas.

Así es como algunas posibles y necesarias actualizaciones quedaban en el cajón para mejor oportunidad bajo la calificación de «pospuestas» o «retiradas».

En el primero de los grupos aparece en esta segunda reunión de la IFAB la referencia a la malograda discusión sobre si un balón ubicado sobre la línea (de banderas) debe juzgarse en el interior o no del campo de juego. Sin embargo sobre el final de la minuta puede observarse una acotación que parecería hacer impropia una nueva discusión programada sobre el tema, al decir que «un balón sobre la línea PUEDE ser jugado».

Una decisión de la IFAB que llevaba el número 6 se encontró presente durante décadas al final de la Regla 1(«El terreno de juego») -hasta 1997 exactamente-, diciendo sobre el particular que «las superficies interiores del terreno de juego comprenden la anchura de las líneas que delimitan dichas superficies». En 1997 el concepto fue incorporado al texto de la Regla 1, donde aún puede leerse que «las líneas pertenecerán a las zonas que demarcan». También en 1996 podía verse como única decisión sobre la Regla 9 («Balón en juego o fuera de juego») el siguiente texto que complementaba el

concepto: «Las líneas pertenecen a las áreas que delimiten. Como consecuencia, las líneas de banda y de meta forman parte del terreno de juego».

Entre las propuestas «retiradas» aparecen las de exigir ángulos rectos en el dibujo de las marcas y la petición de castigo alternativo para las cargas por la espalda.

En cuanto a esta última infracción, unificada actualmente bajo el concepto de las cargas en general, las que deben sancionarse con tiro libre directo ante la sola percepción de «imprudencia» por parte del árbitro, fue descripta hasta 1994 inclusive en la regla 12 («Faltas e incorrecciones») diferenciada con la «carga violenta o peligrosa» y calificada como «cargar por la espalda a un adversario que no hace obstrucción», aunque castigada en ambos casos con tiro libre directo o penal. Cabe acotar, además, que la diferenciación de los castigos en tiros libres directos e indirectos recién aparecerá en las Reglas en 1904.

En lo que hace a las ponencias presentadas y aprobadas por unanimidad, se pasa a su tratamiento puntual:

1.- Se modifica la regla 2 sancionada en 1863, llamando «tiro libre» al saque de comienzo.

2.- Se modifica lo dispuesto en la reunión IFAB 1886 en lo relativo a la posibilidad de utilizar tapones en la suela de los botines y restringe a la única posibilidad de usar sólo tiras en dicha superficie. Recordemos que las abrumadoras especificaciones sobre las exigencias al calzado desaparecen en 1990, ante la nueva redacción de la regla 4 («Vestimenta de los jugadores»), que sólo hablará primero de «calzado deportivo», para luego hacerlo simplemente como «calzado», tal cual rige en la actualidad.

3.- Se resuelve que los guardametas podrán utilizar libremente sus manos en toda la extensión de la superficie perteneciente a su propia mitad de terreno. (Este concepto variará

profundamente en 1912, cuando se restringe ésa posibilidad únicamente al interior de su propia área penal, tal como sucede aún hoy).

4.- Se elimina la exigencia de dar una determinada dirección al balón en los distintos saques con pelota detenida consagrándose así el derecho del jugador a la libertad de lanzarlo hacia donde quiera salvo en el tiro penal y el saque de comienzo. Se resuelve que, en todos los casos, el balón «deberá rodar sobre sí mismo antes de que se considere jugado», implementándose así por vez primera el momento en que se considera al juego reanudado tras una detención. Esta idea se mantuvo en las Reglas de Juego a lo largo de muchísimos años y recién se modifica el concepto en 1997, cuando se determina que bastará que el balón «sea pateado y se ponga en movimiento» para aceptar que se ha cumplido con las exigencias mínimas de reanudación en todos los saques que realizan con el pie los jugadores. Esta modificación mantiene vigencia actualmente.

5.- Se discutió y aceptó que no sólo es sancionable como infracción el «desplazar a un adversario utilizando las piernas», sino también su «INTENTO DELIBERADO». Se refiera esta acción a lo que conocemos hoy como «zancadilla» o a la simple «patada», lo cierto es lo novedoso de la posibilidad de castigar la tentativa y no únicamente el contacto físico formalizado, concepto que se ha mantenido a través de los tiempos hasta nuestra actual Regla 12 («Faltas e incorrecciones») que permite castigar por simple tentativa con la misma sanción que la falta efectivamente cometida (tiro libre directo o penal), en los tres únicos casos de patada, zancadilla o golpe. La única diferencia con lo establecido en 1887 es que actualmente el árbitro no juzga más (desde 1995 en adelante) la «intencionalidad» como «acto deliberado» exigible para sancionar un tiro libre directo o penal, salvo en la infracción de contacto directo de la mano o brazo con la pelota.

Fuente consultada: «The Football Association 1863 – 1883. A source book» de Tony Brown.

Historia de la International Football Association Board – I Reunión (1886)

Libro de Actas

La primera asamblea de la *International Board* se celebró en los salones de la *Football Association* en Londres, el miércoles 2 de junio de 1886. Estuvieron presentes el comandante Marindin (que ocupó la presidencia) y C.W. Alcock (quien actuó como secretario) representando a Inglaterra; los señores R. Brown (presidente) y A. Kennedy (vicepresidente) de la Asociación Escocesa; los señores A. H. Hunter (secretario) y Roberts de la Asociación Galesa y los señores J. Sinclair (vicepresidente) y J. McAley (secretario) de la Asociación Irlandesa.

Una vez que el comandante Marindin dio a conocer el orden del día la asamblea procedió a elaborar los estatutos de la *International Board*, siendo adoptados los siguientes (Ver tarjeta)

El comandante Marindin deseaba que el congreso homologara la siguiente resolución, a saber: «Que los jugadores no llevarán ningún tipo de saliente en las suelas o en el tacón de sus botas con la excepción de tiras de cuero lisas de un patrón autorizado».

Gales respaldó la propuesta pero, ante las reticencias de

Escocia e Irlanda, finalmente la moción fue retirada.

Con discursos de agradecimiento al presidente y al secretario se dio por concluido el acto.

EL CALZADO EN EL REGLAMENTO DE FÚTBOL

Entendemos que siendo esta la primera entrega cuyo propósito será el de establecer una comparación entre los más antiguos textos reglamentarios emanados de la IFAB y los actuales oficiales, es preciso realizar un ejercicio que presupone una aclaración básica pero ineludible y que es que hay que tener en cuenta que quienes fueron pergeñando las leyes del juego eran quienes, con la práctica activa de ellos mismos, daban por sentados principios que eran para ellos obvios.

Decía Sir Percy Royds en su monumental obra «La historia de las reglas del rugby» que no había que sorprenderse por lo incompleto del enunciado de ellas en un comienzo, ya que ésa precariedad estaba vinculada a que quienes practicaban el juego se «presuponía poseían un conocimiento práctico» del mismo.

Lo mismo sucedía en el incipiente football association, donde los mismos que lo jugaban -quizás hasta sin saberlo- estaban escribiendo los primeros capítulos de las reglas que lo regirían.

Si bien reconocemos el año de 1863 como el de la redacción del primer reglamento, base de nuestro deporte actual, el que pasó a ser acatado por quienes lo diseñaron, nada menos que los integrantes de la recientemente fundada Football Association, de la que fue su primer Presidente don Arthur Pember, un destacado abogado londinense, lo cierto es que su loable preocupación fue la de distinguir los principios básicos de dos deportes que se iban diferenciando notoriamente como lo eran el fútbol y el rugby. No había tiempo para las minucias y éstas debieron esperar.

Cuando se funda la International Football Association Board (IFAB) en 1882, aunque comienza a funcionar en 1886 presidida en primera instancia por George Marindin, aparece por fin el ente que resultará el regulador de las leyes del juego en forma definitiva.

Pasando al análisis del acta de la primera reunión que hemos trascripto más arriba, podemos observar que la primera ponencia referida a las reglas de juego se refiere concretamente a eliminar la peligrosidad del calzado a utilizar por los jugadores.

Esta inquietud, que como hemos visto no tuvo repercusión como para su tratamiento, sirve para marcar de todos modos una constante que mantendrá desde entonces el Reglamento de Fútbol y que está relacionada con la protección del físico de los participantes en el juego.

Así es como desde hace largos años, la actual regla 4 en su primer párrafo determina la prohibición del uso de objetos peligrosos para los demás jugadores, concepto ampliado en 1997 al propio usuario.

En lo relativo al calzado permitido para la práctica, es curioso el contrasentido de conceptos al existir resoluciones como las de la IFAB del 22 de junio de 1952, cuando contestando una inquietud de la Federación Alemana aclara que «no es obligatorio el calzado», mientras que la citada regla 4 le dedicaba una enorme extensión a la descripción de las exigencias del mismo.

Así podíamos observar largos párrafos detallando que las tiras que se podían apreciar en las suelas debían ser «de cuero o caucho, transversales y llanas, de 12,7 mm. de largo como mínimo y redondeadas en sus extremos», los tacos «de cuero, caucho, aluminio, plástico o material similar, redondos y planos y con un diámetro mínimo de 12,7 mm, con alvéolos de metal interiores y sin salientes»y las tiras y tacos combinados «únicamente aplicadas en las suelas y de no más de 19 mm de espesor».

Para complementar estos conceptos aparece en 1959 el Comité de Arbitraje de FIFA (hoy Comisión de Arbitraje) recomendando al árbitro diligencia en controlar el estado de las botas. La

IFAB hace suya esta recomendación mediante una decisión de 1990.

Paralelamente a esta situación, año a año una decisión IFAB insistía en la no obligatoriedad del uso de las botas o botines, siempre que no se permitiera la presencia simultánea en campo de jugadores con ellos y desprovistos de ellos, ratificando lo ya expresado de la preocupación por el posible daño al que se podrían exponer quienes se presentaran sin protección en sus pies.

Ya hacia fines de la década de 1970 se observa lo anacrónico de la redacción de la regla 4 sobre este tema, especialmente cuando se indica como obligatorio que -en caso de utilizarse botines- estos deberán mostrar un mínimo de diez tacos de 10 mm como mínimo de ancho. Y es que ya en vísperas del Mundial 1978 se podía leer en publicidades sobre botas para fútbol una extensa gama de ofertas que incluían suelas con no más de ocho tacos.

Esto provocó que la IFAB tras algún tiempo reaccionara y entendiera que era inútil seguir con las antiguas exigencias ante el avance de la tecnología en el diseño y la confección del calzado.

Y es que así se le llamó en las reglas: «calzado» desde 1980.

En 1990 se produce un cambio total en la redacción de la consabida regla 4 y se introduce el concepto de «equipo básico obligatorio» para el jugador, que hasta entonces sólo tenía carácter de decisión de la IFAB. El mismo queda constituido por la camiseta, el pantalón corto, las medias, EL CALZADO y las espinilleras, siendo este último elemento incorporado ese año.

Desde entonces el calzado ha devenido de uso obligatorio. Sin embargo, la regla no ha caído en la tentación de largas descripciones sobre su diseño o confección. Simplemente habrá que ceñirse a que debe ser un calzado PARA fútbol y a lo

establecido por el párrafo primero de la regla que condiciona su aceptación por parte del árbitro, quien juzgará si existen dudas sobre su peligrosidad para quien lo usa o los demás jugadores.

De los elementos exigidos para el equipo básico obligatorio, es innegable que el calzado es el que presenta mayores posibilidades de constituirse en fuente de riesgos para quien lo usa o el resto de los participantes, por lo que aparece como muy razonable que los árbitros extremen el celo en su control previo a los encuentros o cuando un jugador resuelve cambiarlo en su transcurso.

Historia de la International Football Association Board (1886)

Investigación realizada por: Aberto Díaz, Jorge Gallego, César de la Prida, Ernesto Binda, y Javier Bravo.

Este estudio, que no ha hecho más que comenzar, pretende seguir los pasos de la historia de las Reglas de Juego, y de un ente tan desconocido como es la International Football Association Board, más conocido como International Board, que no es otra que la que detenta el poder a nivel mundial para cambiar las Reglas de Juego.

En este camino trabajamos un grupo de cinco personas a las cuales nos une la pasión por la historia del fútbol. Desde Argentina, dos socios del C.I.H.F. (Centro para la Investigación de la Historia del Fútbol) como son Jorge Gallego y Ernesto Binda nos aportan una serie de conocimientos

impagables, tanto en lo histórico como a nivel técnico arbitral. Jorge es un excelente historiador, yo diría que el mejor que esta organización tiene, y que sorprende a todos con sus investigaciones y Ernesto une a esta faceta de historiador la de ser un conocedor exquisito de las Reglas de Juego, algo que va a dar una nota excelente a nuestros trabajos, además de ser miembro de la organización arbitral argentina. Desde España, César de la Prida, un conocedor excepcional del mundo arbitral y de su historia, todo ello sin haber sacado jamás una tarjeta a nadie. Y representando a C.I.H.E.F.E. dos de sus socios. Una persona imprescindible para nosotros como es Alberto Díaz, que se ocupa de las traducciones de los textos, además de ser un reconocido historiador, sportinguista a más no poder y Javier Bravo que hace lo que puede todos los meses en estas páginas y que intenta canalizar todo este potencial humano en sacar adelante una gran obra que nadie escribió jamás en lengua castellana. El haber pertenecido a la organización arbitral española y el amor que aún siento por ella me ha llevado a crear este grupo de trabajo. Aprovecho para daros las gracias a todos por perder vuestro precioso tiempo en mi sueño. Muchas gracias.

Para este primer artículo hemos contado con la inestimable ayuda de Víctor Martínez Patón, en la traducción de textos en francés.

INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

1886

Estatutos de la International Football Association Board

ESTATUTOS

Aprobados en la Conferencia Internacional celebrada en Londres.

Junio de 1886

_____

I.- Que esta Junta se denominará «INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD» y estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro asociaciones nacionales.

2.- Que la Board se reunirá cada año en el mes de junio por invitación de cada una de las asociaciones nacionales según orden de antigüedad.

3.- Que en dicha reunión uno de los representantes de la asociación convocante presidirá la misma, y el otro actuará como secretario.

4.- Que el secretario cumplimentará el libro de actas de las reuniones con todo detalle, el cual habrá de remitirse a la asociación que corresponda por turno, antes del primero de enero subsiguiente.

5.- Que no se desarrollarán los asuntos a tratar si no está representada la mayoría de las asociaciones.

6.- Que no se adoptarán resoluciones sin acuerdo de las tres cuartas partes de los presentes; sin embargo, en el caso de

modificaciones en las leyes del juego, será necesario un voto unánime.

7.- Que la Board discutirá y decidirá propuestas sobre las modificaciones en las leyes del juego y en general sobre cualquier asunto que afecte al fútbol en sus relaciones internacionales.

8.- Que los comités de las diferentes asociaciones nacionales enviarán por escrito, como muy tarde el primero de febrero de cada año, al secretario de la asociación encargada de convocar la siguiente reunión, las sugerencias o modificaciones que juzguen deseables, que deberán ser publicadas y distribuidas a más tardar el primero de marzo, para ser estudiadas en la reunión general anual de la asociación.

9.- Que las decisiones de esta Junta tendrán carácter vinculante inmediato para todas las asociaciones, y que ninguna modificación de las leyes del juego hecha por cualquier asociación tendrá validez hasta ser aceptada por esta Board.

_____

La siguiente Conferencia Internacional se celebrará en Glasgow en junio de 1887

Estatutos IFAB actuales frente a los originales de 1886

Coincidiendo con los puntos de 1886 estas son algunas variaciones que hemos encontrado.

1.- A estas asociaciones se ha añadido FIFA desde 1913 y el número de representantes actuales es de cuatro para cada una de las asociaciones representadas desde 1958.

2.- Se reúne dos veces al año. La reunión general anual ha pasado a celebrarse a los meses de febrero o marzo y la nueva reunión de trabajo anual se celebra en septiembre u octubre.

3.- En este punto no hay cambios.

4.- El único cambio en este punto es que el libro de actas debe remitirse a la siguiente asociación organizadora antes del 1º de febrero siguiente.

5.- Un mínimo de cuatro asociaciones deben estar representadas, una de las cuales debe ser FIFA, para que los asuntos de una reunión puedan ser tratados. Desde 1958 FIFA tiene derecho a cuatro votos y cada una de las asociaciones británicas a un voto cada una.

6.- En este punto no hay cambios.

7.- Sólo para la reunión general anual se pueden aportar modificaciones a las Reglas de Juego y a condición de que sean aprobadas por una mayoría de tres cuartas partes de los asistentes con derecho a voto.

8.- Las propuestas de modificaciones serán enviadas por cada asociación por escrito al Secretario de la asociación organizadora antes del 1º de diciembre.

Además, se han añadido esta serie de puntos:

- – Reunión de trabajo anual
- – Reuniones extraordinarias
- – Fecha de entrada en vigor para las modificaciones para los partidos internacionales
- – Plazos para impresión y envío de propuestas de modificaciones, tanto de asociaciones a Secretario como viceversa.

Ingreso de FIFA en la International Board.

La incorporación de FIFA a la *International Board* se resolvió el 4 de abril de 1913, pero en el camino ocurrieron algunos hechos importantes.

Para empezar, no existen referencias en las actas de la

International Board (1904-1910), en donde conste la inquietud -por parte de F.I.F.A.- de pertenecer a aquel organismo, lo cual no significa que no los hubiera internamente.

La primera ocasión en que un Congreso de la F.I.F.A. hizo referencia a la *International Board* ocurrió durante la celebración del 2º de ellos, celebrado del 10 al 12 de junio de 1905 en París (Francia), donde se dio cuenta de que la F.I.F.A. tomará una decisión al respecto después de tener conocimiento de los resultados de la reunión de la *International Board* y después de habérselo contado a los diferentes delegados de la F.I.F.A. presentes.

La *International Board* se reunió el 17 de junio en Killarney (Irlanda) e ignoró, como ya hemos reflejado antes, hacer cualquier mención sobre la Federación internacional.

Ante esta desilusión, las diferentes asociaciones nacionales que componían la F.I.F.A. y que día a día van haciéndola crecer, tomaron diferentes posturas. Así hubo un bando controlado por los británicos, especialmente los ingleses, que intentaron el entendimiento de ambas organizaciones y que fue mayoría en el estamento F.I.F.A.. El otro -contestatario- que fue liderado por los alemanes, siendo apoyado por húngaros y holandeses. La idea de estos era que el control del fútbol abandonara la cuna británica y se transfiriese a la F.I.F.A..

En el 3º Congreso de la F.I.F.A., celebrado en Berna (Suiza), entre el 3 y 4 de junio de 1906, uno de los puntos que se trataron fue el de la unificación de las Reglas de Juego.

El Sr. Daniel Burley Woolfall, representante inglés y elegido presidente de F.I.F.A. en este Congreso, propuso las reglas de su país. El Sr. Victor E. Schneider, representante suizo, pidió que las asociaciones se pusiesen inmediatamente a adoptar las reglas inglesas. Los delegados de la FA se ofrecieron para enviar a las diferentes asociaciones, durante ese mes de junio, los reglamentos puestos al día de la

federación inglesa.

El Sr. André Espir, representante francés, destacó que ciertos países como Francia adaptaron, desde su boletín, todas las nuevas reglas y modificaciones de la FA, pero que para los otros países sería arbitrario obligarlos a cambiar de un día al otro sus reglamentos. Que es a la FIFA a quien le correspondería invitar a las otras asociaciones a adaptar las reglas inglesas que serían las únicas en los partidos internacionales. Propuso la fórmula siguiente: «El congreso de la FIFA, reunido en Berna el 3 de junio de 1906, reconociendo que las diferentes asociaciones deben jugar según las reglas de juego de la FA, invita a todas las asociaciones que practican el juego a adoptar las reglas de la misma. Que los delegados de la FA se ofrecen para que las federaciones obtengan este propósito.»

Esta proposición fue aceptada por unanimidad, con agradecimientos a los delegados de la FA.

En el 8º Congreso de FIFA, celebrado en Dresde el 4 y 5 de junio de 1911, la Asociación de Fútbol de Alemania elevó una propuesta señalando que debería ser sólo la F.I.F.A. quién pudiera cambiar las Reglas de Juego o un Comité creado por el Congreso para este fin. Si bien respetaba la existencia de la *International Football Association Board,* consideraba que la F.I.F.A. debía controlar todo lo relacionado con el fútbol.

Finalmente la propuesta alemana fue retirada, pero el Congreso la sustituyó por otra resolución que resultó aprobada. Esta expresó: «**Este Congreso expresa el deseo de que la *International Football Association Board* invite a un miembro de la F.I.F.A. a formar parte de la misma».**

El 10 de junio de 1911 la *Board* realizó su sesión anual en Turnberry, Escocia.

Allí, Charles Crump, representante inglés, informó haber recibido una carta de

Frederick Joseph Wall, secretario de la Asociación inglesa. En ella comunicó los deseos de F.I.F.A. de tener un representante en la *International Board.*

La reunión de la *International Board* del año siguiente tuvo lugar en Aberystwyth, Gales, el 8 de junio. Allí se leyó una carta recibida de la Secretaría de F.I.F.A. expresando

su deseo de que la *Board* invitase a un miembro de F.I.F.A. a formar parte de la

misma. El asunto fue examinado con sumo cuidado, y un interesante debate se

llevó a cabo entre todos los representantes.

Se decidió por unanimidad que el momento no era el más propicio para

invitar a un delegado de F.I.F.A. a asistir a las reuniones de la *Board* y se solicitó al

Secretario a enviar una carta adecuada a la F.I.F.A.

Esta fue recibida en el 9º Congreso de la F.I.F.A.. Celebrado en Estoclmo los días 30 de junio y 1 de julio de 1912. Se dio lectura a la carta de la International Board y se debatió del siguiente modo:

Suecia lamentaba que volviese a tratarse del asunto nuevamente. Para los suecos la *International Board* era el organismo más idóneo para controlar las Reglas de Juego y aconsejaba dejar las cosas como estaban.

Inglaterra indicaba que la propuesta suponía una alteración drástica y no en el mejor interés del deporte. Sería un error fatal molestar a la *International Board* en el momento actual, siendo la F.I.F.A. aún joven. Esperaba que el próximo año la F.I.F.A. tuviera representación en la *Board*.

Estaba reconocido universalmente que la cuna de un juego tenía derecho a controlar las reglas del mismo, en referencia al Cricket (Marylebone C.C.), el béisbol (América), el golf (St. Andrews Club).

Holanda replicó que en estos juegos no existían federaciones internacionales.

Irlanda creía que supondría un gran error alterar la posición actual. La *International Board* había estado trabajando con gran éxito durante un gran número de años.

Austria y Gales también resaltaban que el juego se había desarrollado de forma espléndida bajo las normas de la *International Board*, y que a este organismo ahora se le pretendía «echar escaleras abajo de un puntapié».

Holanda propuso:

Que el Congreso, por la presente, resuelva nombrar un Comité para que se informe sobre la cuestión referente a controlar las Reglas del Juego y presente un informe en el siguiente congreso.

Esta resolución se rechazó por 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Suiza, Gales) contra 15 (Alemania, Hungría, Países Bajos)

También la modificación propuesta por Alemania fue rechazada. Tuvo 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Países Bajos, Gales) contra 10 votos (Alemania, Hungría) y uno en blanco (Suiza)..

En la reunión extraordinaria celebrada por la *International Football Association Board*, se tomó la decisión que vemos en el acta siguiente:

ACUERDOS DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

High Street, Wrexham

25 de enero de 1913.

Querido señor,

INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

Una reunión especial de la anterior (se refiere a IFAB) se llevará a cabo en el Hotel Wynnstay de Wrexham (Gales), el sábado 22 de febrero de 1913 a las 11 a.m.

Asuntos:

Considerar las siguientes propuestas presentadas por la Federación de Inglaterra:

- — Que dos representantes de FIFA sean admitidos en la IFAB.
- — Que las Reglas de la IFAB sean modificadas como consecuencia.

La noticia se debatió en el 10º Congreso de FIFA, celebrado en Copenhague (Dinamarca) los días 31 de mayo y 1 de junio de 1913, con mucho interés.

Nuevamente la Asociación de Alemania encabezó la oposición a la *International Board* y su decisión de admitir a dos delegados de la F.I.F.A. en las reuniones de la misma en el futuro.

El alemán Robert Hefner recuerdó los acuerdos adoptados en Dresde y sañaló que tras la reunión extraordinaria de la Board se había puesto a la F.I.F.A. en posición de aceptar como un regalo lo que les ha sido ofrecido.

Estaban realmente sorprendidos de que la *International Board* hubiese cambiado de opinión en tan poco tiempo y que la F.I.F.A. hubiese madurado en tan sólo cuatro meses.

Resaltaron también los cambios en las reglas de la

International Board; anteriormente las Reglas de Juego solo podían alterarse por unanimidad, y en este momento cuatro quintas partes era suficientes.

Mientras tanto deseaban felicitar a la *International Board* por haber admitido a la F.I.F.A.. Reconocía lo que la *International Board* había hecho por el fútbol y que este servicio al juego no podía ser olvidado.

Debido a la experiencia de las asociaciones británicas, el continente había podido progresar con mayor rapidez y ahora había llegado la hora de que tuvieran derecho a expresar sus deseos y puntos de vista.

Por todo ello, hicieron la siguiente propuesta:

«El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros de la F.I.F.A., pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional».

Henry Walker (Inglaterra) propuso, como una corrección, eliminar la segunda parte de la moción. Rechazaba lo expresado por los representantes de Alemania sobre que Inglaterra hubiera detenido el progreso en el mundo del fútbol, ya que no había país con un mayor deseo a ese respecto. Ningúna nación había gastado más dinero y mostrado mayor capacidad para promover el juego. Esto no era una opinión sino algo demostrado por hechos en el pasado.

La posición opuesta a Gran Bretaña insistía en que los iniciadores o pioneros debían ser desplazados.

La declaración de Alemania de que una organización como la *International Board*, con tan amplio conocimiento y madura experiencia, no era competente y tenía que ser suplantada era mezquina y descarada. Durante los últimos siete u ocho años la F.I.F.A. había tenido un progreso continuo, incrementando el

número de miembros de seis a más de veinte. La segunda parte de la moción era mezquina e imprudente.

Hugo Meisl (Austria) era de la opinión de que el control del fútbol en el mundo debía estar concentrado en la F.I.F.A.. Esto se refería, sin embargo, a la parte administrativa no a la parte técnica del control sobre el juego. En el continente solo había unos cuantos árbitros capaces de conducir el juego adecuadamente. Si Inglaterra proponía a la F.I.F.A. establecer sus propias Reglas de Juego, el Sr. Meisl no aceptaría dicha gentileza.

Hungría (R. Oprée) aunque no estaba del todo de acuerdo con Austria, deseaba expresar su agradecimiento a la *International Board*. Con respecto al principio creía que el asunto se había tratado de forma demasiado brusca.

Países Bajos (C.A.W. Hirschman) señalaba que al aceptar la oferta de la *International Board,* se haría necesario que la F.I.F.A. pagara los gastos de sus representantes, lo que implicaría que la actual suscripción abonada por las asociaciones tendría que ser incrementada. Deseaba señalar que si la F.I.F.A. iba a formar parte de la *International Board*, debía tomar parte únicamente en discusiones que tuvieran que ver con las Reglas del Juego. Sería una representación parcial, similar a la posición del gobierno de un país al que se le ofreciera representación en el gobierno de su capital.

Con respecto a la segunda parte de la moción, estaba de acuerdo en principio con Alemania, pero creía que el asunto debía estar en manos del organismo que fuera más competente a este respecto, concretamente, la *International Board*. Algunos países del continente habían hecho suficientes progresos como para darles derecho a votar con respecto a las Reglas del Juego, pero otros no.

Escocia (H.S.Mc Lauchlan) expresaba la opinión de que nunca someterían el control del juego a la F.I.F.A.. La

International Board había trabajado durante muchos años de forma plenamente satisfactoria con las asociaciones de Gran Bretaña.

Para Francia (Henry Delaunay) sólo era aceptable la primera parte de la moción; consideraba a la segunda, inoportuna.

Suiza (Dr. Curti) y Bélgica (Barón de Laveleye) creían que la *International Board* era el organismo más competente para controlar las Reglas del Juego.

Alemania (R. Hefner) replicó que parecía que varios delegados no habían entendido el espíritu de su moción. Jamás había expresado duda alguna respecto a la competencia de la *International Board*, por el contrario había elogiado su valioso trabajo y nunca había pretendido sustituir a la *International Board* por otro organismo. Y probó este hecho mediante la lectura de artículos en la prensa y correspondencia. La segunda parte de la moción solo pretendía desarrollar el principio.

Entonces los delegados pasaron a votar las propuestas.

La primera parte de la moción:

«El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros de la F.I.F.A.»

Se aprobó por unanimidad.

Después de una corta discusión sobre la segunda parte: «pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional» fue retirada por Alemania al ser malinterpretada e inoportuna.

El debate sobre la *International Board* continuó.

Resolución propuesta por la Asociación de Fútbol de los Países Bajos.

«Que el Congreso de Copenhague nombre a la *International Board* como la organización que establece las Reglas del Juego.»

Bélgica (Barón de Laveleye) sugiere que la palabra «reconozca» sustituya a la palabra «nombre».

La siguiente moción fue así aprobada por unanimidad:

«Que el Congreso de Copenhague reconozca a la International Board como la organización que establece las Reglas del Juego.»

Nominación de representantes a la International Board

El Congreso nombró al Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y a Mr. Carl Anton Wilhelm Hirschmann (Países Bajos) como representantes de la F.I.F.A. en la *International Football Association Board.*

Se otorgó poderes al Comité de Emergencia para nombrar sustitutos en caso de ser necesario.

Para la Reunión Anual del IFAB celebrada el 14 de junio de 1913 acudieron, por primera vez como miembros de pleno derecho dos representantes de FIFA, los Sres. Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y Daniel Burley Woolfall (Inglaterra), este como presidente de FIFA, cargo que ostentaba desde el 4 de junio de 1906. Cabe destacar que el 2º delegado de FIFA fue el holandés Carl Anton Wilhelm Hirschmann quién presentó sus disculpas por no poder asistir. En su lugar lo hizo Daniel Burley Woolfall.

Al finalizar la sesión, el Barón Edouard de Laveleye propone un voto de agradecimiento para el Presidente del Board, el irlandés Hugh Hegan, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Así fue como las Asociaciones Británicas y la FIFA consiguieron aunar esfuerzos y

caminar juntas.

¿Será para siempre?.